

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 10. Año 100. 30 de enero de 2017

DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 30 de enero de 2017

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de enero de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 49/23/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal, que tiene por objeto autorizar las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autorizan y emiten las Reglas de Operación de los siguientes Programas Sociales Municipales:

- I. Programa Hecho por Mujeres en Guadalajara. (Anexo I).
- II. Programa Becas Prepárate. (Anexo II).
- III. Programa Guadalajara se Alista. (Anexo III).
- IV. Programa Eres Nuestro Orgullo. (Anexo IV).
- V. Programa Eres Nuestro Ejemplo. (Anexo V).
- VI. Programa para la atención a personas en situación de calle a través del fortalecimiento y apoyo económico a organizaciones de la sociedad civil. (Anexo VI).

Tercero. Publíquese el presente decreto y sus anexos en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes Reglas de Operación con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal Web del Ayuntamiento y medios de fácil acceso.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de enero de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2017

PROGRAMA “HECHO POR MUJERES EN GUADALAJARA”

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

1. Introducción.

De acuerdo a las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, (Censo 2010), en el Municipio de Guadalajara habitan un total de 777,785 mujeres. De lo anterior, se estima que en promedio 23,334 mujeres se encuentran desocupadas.

Distintos datos, reflejan la realidad respecto al índice de mujeres víctimas de violencia; situación que coloca a la mujer en desventaja social, ya que repercute directamente en su desempeño personal, profesional, así como en su calidad de vida y la de su familia.

Debido a la situación en la que se encuentran las mujeres tapatías, el Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, contribuye a mejorar la calidad de vida de las mujeres en situación de desempleo y que son víctimas de violencia, involucrándolas en actividades comerciales, mediante el Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara”.

Las mujeres participantes en el programa, obtendrán capacitación para empoderarse respecto a sus derechos y equidad de género, trabajo en equipo, superación personal, asesoría legal y financiera.

Además, serán acompañadas en la realización de los trámites para la constitución legal de sus microempresas y/o sociedad o figura legal y así poner en marcha un proyecto productivo financiado inicialmente por el Municipio de Guadalajara.

Este programa brinda las herramientas necesarias para que las mujeres en situación vulnerable, obtengan un crecimiento personal, familiar y social; contribuyendo a acortar la brecha de desigualdad socioeconómica en la que se encuentran.

En 2016 se apoyaron 2,508 mujeres, que recibieron un apoyo mensual de \$2,000.00 (dos mil pesos, 00/100 M.N.), 80 horas de capacitación y apoyo económico a fondo perdido de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para el establecimiento de su negocio.

Se conformaron 224 proyectos productivos, de los cuales, 40 recibieron su capital semilla equivalente a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para el establecimiento de sus negocios.

2. Objetivos del Programa.

Objetivo General:

Desarrollar habilidades y competencias de grupos de mujeres de los barrios y colonias de Guadalajara, a través del empoderamiento y capacitación, para mejorar su calidad de vida con proyectos económicos que contribuyan a su organización y desarrollo comunitario, generando empleos cerca del lugar en el que viven.

Objetivos Específicos:

- a) Desarrollar negocios productivos y sustentables locales a través de la agrupación de mínimo 5 cinco mujeres;
- b) Fomentar el autoempleo entre las mujeres del Municipio de Guadalajara, sin descuidar el núcleo familiar;
- c) Reducir costo de oportunidad de convivencia familiar por integrarse a la vida productiva;
- d) Capacitar a mujeres en sus derechos, superación personal, trabajo en equipo y equidad de género; y
- e) Asesorar a las mujeres en el ámbito legal, contable y administrativo de su sociedad o figura legal y/o microempresas apoyando así en la organización, desarrollo y consolidación de proyectos productivos.

3. Población Objetivo.

Mujeres mayores a 18 años de edad que vivan en el Municipio de Guadalajara, conformadas en grupos, mínimo de 5 cinco integrantes, con preferencia en mujeres en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

Se designará un 10% diez por ciento del padrón a personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad e indígenas, para que participen y sean beneficiarias del programa.

4. Presupuesto.

Por un monto de \$179'760,600.00 (ciento setenta y nueve millones setecientos sesenta mil seiscientos pesos 00/10.0 M.N), etiquetados en la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas".

5. Cobertura.

En el Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad determine, a partir del análisis de indicadores en materia de seguridad, rezago social y vulnerabilidad.

6. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Desarrollo de Programas Sociales y la Jefatura del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara”, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

7. Características del Apoyo.

I. La entrega de los apoyos contará con las siguientes características:

a) Apoyo Económico Mensual.

Apoyo económico por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), mensuales, para cada integrante del grupo durante 12 doce meses. En los casos que el Comité Técnico de Valoración determine, el apoyo podrá extenderse hasta por 6 seis meses adicionales.

b) Plan de Capacitación y Acompañamiento Gratuito a los Grupos de Mujeres a través de un Plan de Incubación con al menos los siguientes temas:

1. Empoderamiento de las mujeres;
2. Plan de vida;
3. Desarrollo Humano;
4. Administrativo y empresarial;
5. Legal;
6. Fiscal;
7. Mercadotecnia;
8. Plan de negocios y plan de inversión;
9. Capacitación de oficios de acuerdo a las necesidades de cada grupo de mujeres.
10. Capacitación en informática y/o computación; y
11. Seguimiento a los proyectos con visitas periódicas para verificar que estén funcionando y que sus integrantes estén activas, así como ofrecerles asesorías en temas legales, contables, de financiamiento, entre otros.

c) Apoyo Único para Capital de Inicio o Capital Semilla:

El Capital Semilla será de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), hasta la cantidad que el Comité Técnico de Valoración determine, pero no mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.); a fondo perdido, el cual deberá utilizarse para adquirir bienes, equipamiento, así como contratación de servicios o insumos.

Las aportaciones adicionales a Capital Semilla serán analizados por el Comité Técnico de Valoración y no mayores a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

Cabe señalar que, el Capital Semilla es para la empresa creada y no es un reparto proporcional para cada integrante del grupo, por lo que si alguna de las integrantes sale del proyecto, no le corresponde nada del mismo.

8. Convocatoria.

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 treinta días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar las bases de la convocatoria a través de su página de Internet, redes sociales, así como en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, incluyendo la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio Programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2017 o al agotar el techo presupuestal.

9. Requisitos para Registrarse al Programa.

I. FASE 1: Perfil de Candidatas:

- a) Formar un grupo de mínimo 5 cinco mujeres (máximo 3 tres familiares directos), quiénes deberán permanecer activas en el proyecto al menos 2 dos años;
- b) Ser mujeres mayores de 18 años de edad;
- c) Cada grupo deberá nombrar una “Coordinadora”, quien será el contacto entre la Jefatura del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara” y el grupo;
- d) El grupo debe de presentar una idea de proyecto para ser evaluada y pre autorizada por el Comité Técnico de Valoración;
- e) Radicar en el Municipio de Guadalajara, preferentemente vecinas del mismo barrio, colonia o zona;
- f) Presentar la documentación completa que la convocatoria determine; y
- g) No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal) y firmar carta declaratoria.

II. FASE 2: Perfil de Viabilidad de Proyectos:

- a) Firmar carta compromiso de permanencia en el programa;
- b) Llenar el cuestionario socioeconómico; y
- c) Asistir a la totalidad de las sesiones de capacitación. Cabe señalar que, en todas las actividades que tienen que ver con el curso de capacitación no podrán llevar a sus hijos, con excepción de la graduación.

Tendrán preferencia personas en situación de violencia, discapacidad y grupos vulnerables; así como mujeres que tengan hijos que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.

10. Procedimiento de la Entrega del Apoyo Económico Mensual.

- I. Los pasos para empezar a recibir el apoyo económico mensual son:
- a) Completar satisfactoriamente su registro al programa;
 - b) Asistir a los cursos de capacitación en temas de desarrollo humano, administración, contabilidad, mercadotecnia, a realizarse en el periodo que establece el programa de capacitación, del cual obtendrán una constancia que acredite la totalidad de asistencias;
 - c) Realizar el trámite necesario que establezca la Tesorería Municipal para la entrega de los apoyos económico; y.
 - d) Una vez concluidas las capacitaciones, en un plazo de hasta 45 cuarenta y cinco días, los equipos deberán concluir su plan de negocios y de inversión, haber presentado su proyecto ante el Comité Técnico y haber constituido la empresa formalmente.

11. Procedimiento de la Entrega de Recurso de Capital Semilla.

- I. Los pasos para recibir la inversión para Capital Semilla son:
- a) Presentar plan de negocio dictaminado por el Comité Técnico de Valoración;
 - b) Presentar plan de inversión, con el desglose de bienes, equipamiento, insumos y contratación de servicios en los que utilizará el capital;
 - c) Presentar constancia de capacitación;
 - d) Realizar carta de aceptación del recurso;
 - e) Dichos recursos deberán ser ejecutados para la microempresa y/o sociedad o figura legal, deben ser comprobados mediante facturas que demuestren que el recurso se ha utilizado en adquirir bienes, equipamiento, así como contratación de servicios o insumos; y
 - f) Estar constituida legalmente la empresa.

12. Acompañamiento, Supervisión y Seguimiento.

Durante el tiempo de vida del proyecto, el departamento de trabajo social de la jefatura del programa, acompañará a los grupos de mujeres para realizar una valoración del negocio que contempla:

I. TALLERES:

- a) **Talleres de Desarrollo Humano:** Se impartirán temas de empoderamiento respecto a sus derechos, equidad de género y superación personal;
- b) **Talleres Económico-Administrativo:** Herramientas para la generación del plan de negocios y un plan de inversión; y
- c) **Acompañamiento de Trámites Municipales:** Información de trámites para constituir legalmente sus microempresas y/o sociedad o figura legal.

II. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO:

- a) **Reportes Trimestrales:** Las microempresas y/o sociedad o figura legal deben entregar un informe de seguimiento económico y administrativo que guarda el negocio, a la Jefatura del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara”, quien se encargará de supervisarlos y evaluarlos;

- b) **Revisiones en Sitio:** Se realizarán visitas domiciliarias a las microempresas y/o sociedad o figura legal para la verificación de su óptima operación; y
- c) **Asesoría Técnica:** Las microempresas y/o sociedad o figura legal activas tendrán la oportunidad de acudir a las asesorías con especialistas para resolver dudas en materia legal y contable.

13. Cuestionario Socioeconómico.

Es requisito realizar individualmente el cuestionario socioeconómico de cada beneficiaria de cada proyecto; mismo que deberá ser llenado con tinta y letra de molde. La información que proporcione cada mujer debe ser verídica.

14. Preselección de Beneficiarias.

Los proyectos que cumplan la totalidad de los requisitos, en el tiempo señalado en la convocatoria, serán evaluados y aprobados por el Comité Técnico de Valoración. En los casos que no cumplan los proyectos con alguno de los requisitos, no serán beneficiadas.

15. Cumplimiento de Responsabilidades.

Las beneficiarias se responsabilizarán de emprender y mantener la microempresa y/o sociedad o figura legal por lo menos 2 dos años.

16. Motivos para Interrumpir el Apoyo Mensual.

- I. Que el negocio no se encuentre abierto o en funciones durante al menos 2 dos visitas por parte del personal de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, mientras recibe los apoyos económicos;
- II. No presentar los informes trimestrales de los estados financieros y administrativos en los que se encuentra la microempresa y/o sociedad o figura legal;
- III. No presentar la información real de acuerdo a los lineamientos establecidos en las reglas de operación;
- IV. Faltar a las capacitaciones programadas sin justificación. Sólo se justificarán inasistencias por motivos de salud comprobables, accidentes y/o fallecimientos; cualquier otro motivo, deberá platicarse con el instructor y personal del programa para determinar si se justifica o no la falta;
- V. No cumplir con el número mínimo de integrantes establecido en las presentes reglas de operación;
- VI. Hacer un uso indebido de los recursos o no usar el recurso para los fines y propósitos establecidos en su plan de negocios, plan de inversión y en las reglas de operación;
- VII. Detectar que la información y documentos presentados sean falsos;
- VIII. No cumplir sus responsabilidades cada miembro de la microempresa y/o sociedad o figura legal; y

- IX.** No presentar evidencias de que se esté trabajando o llevando a cabo las actividades correspondientes a la etapa del proceso en el que se encuentre.

NOTA: Se podrá sustituir a alguna de las integrantes del equipo en las siguientes circunstancias:

- a)** En caso de fallecimiento;
- b)** Cambio de residencia fuera del Municipio de Guadalajara;
- c)** Falta de interés al programa;
- d)** Conflictos entre las integrantes; e
- e)** Inasistencia a las capacitaciones.

Dichas sustituciones solo se podrán realizar antes de iniciar el módulo 5 cinco del Diplomado Empresarial, quedando en el entendido que la nueva integrante recibirá su apoyo mensual a partir de la fecha de su incorporación al programa.

18. Derechos, Responsabilidades y Obligaciones de las Beneficiarias.

I. DERECHOS DE LAS BENEFICIARIAS:

- a)** Recibir el apoyo económico;
- b)** Recibir la capacitación;
- c)** Recibir acompañamiento y asesoría en la elaboración de su plan de negocio; y
- d)** Que se les resuelvan sus dudas, preguntas o comentarios y que puedan expresar sus opiniones y recomendaciones sobre el programa.

II. RESPONSABILIDADES:

- a)** Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
- b)** Entregar copia del diploma de acreditación del curso, de cada integrante de la microempresa y/o sociedad o figura legal;
- c)** Entregar plan de negocio y plan de inversión;
- d)** Entregar facturas que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión; y
- e)** Firmar carta de aceptación de recursos, permanencia en el programa y firma de carta de no ser funcionario público.

III. OBLIGACIONES:

- a)** Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- b)** Presentar la documentación requerida;
- c)** Cumplir con los criterios solicitados;
- d)** Asistir a las capacitaciones;
- e)** Asistir a las reuniones a las que sean convocadas;
- f)** Hacer un uso apropiado y responsable del apoyo económico;
- g)** Presentar informe de operación de la microempresa y/o sociedad o figura legal en los tiempos previamente establecidos o cuando así sea solicitado;
- h)** Acudir a las actividades de corresponsabilidad social a las que sean citadas;

- i) Permitir que en todo momento el personal de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad pueda verificar el funcionamiento del negocio; y
- j) Respetar la confidencialidad del proyecto al que pertenecen en todo momento, más aún si abandonan el programa.

IV. SANCIONES A LAS BENEFICIARIAS

Se dará de baja del programa a:

- a) Quien no brinde la información verídica en cualquier situación;
- b) Quien no acuda a las reuniones o capacitaciones programadas sin justificación;
- c) Las personas que extorsionen o amedrenten a los grupos;
- d) Las personas que ejerzan violencia en todos los aspectos hacia las demás integrantes;
- e) Personas que quieran utilizar a las compañeras para obtener el capital semilla;
- f) Personas que presenten conducta inapropiada con sus compañeras de proyecto;
- g) Quien no presente informes de operación de la microempresa solicitados, tendrá que reembolsar el apoyo hasta el momento otorgado;
- h) Quien presente credencial para votar con domicilio falso o no actualizado;
- i) Quien preste, regale o lucre con cualquier material que le sea entregado relativo al programa; y
- j) Los grupos en los que el negocio no se encuentre abierto o en funciones durante al menos cuatro visitas por parte del personal de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

19. Comité Técnico de Valoración.

- I. El Comité Técnico de Valoración se integrará de la siguiente forma:
 - a) Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
 - b) Dirección de Desarrollo de Programas Sociales;
 - c) Coordinación General de Construcción de Comunidad;
 - d) Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara;
 - e) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara;
 - f) Dirección de Fomento al Empleo, Emprendurismo y Competitividad;
 - g) Jefatura del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara”;
 - h) Dos representantes designados por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara;
 - i) Tesorería Municipal;
 - j) Dos representantes de Organismos de la Sociedad Civil; y
 - k) Un representante de la Comisaría Municipal.
- II. Las funciones del Comité Técnico de Valoración son las siguientes:
 - a) Evalúa los análisis de datos proporcionados por la Jefatura del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara”;
 - b) Aprueba los proyectos y padrones;

- c) Vigila la correcta aplicación y administración del programa, de acuerdo a las reglas de operación;
 - d) Propone iniciativas de mejora para el programa y las beneficiarias;
 - e) Dictamina casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las reglas de operación; y
 - f) Cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación estarán sujetas al análisis y aprobación del mismo.
- III. Por su parte, la Jefatura del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara”, deberá:
- a) Generar análisis de datos;
 - b) Resolver temas de contenido de conferencias, talleres y exposiciones;
 - c) Sesionar para resolver casos especiales con beneficiarias;
 - d) Evaluar resultados del programa y proyectos; y
 - e) Convocar y organizar al Comité Técnico de Valoración para reunirse periódicamente.

El Comité Técnico de Valoración deberá sesionar una vez al mes, con al menos el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

20. Procedimiento para Quejas, Denuncias, Incidencias, Inconformidad de Beneficiarias y Ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

Dicha queja, se verificará por parte de la Jefatura del Programa Hecho por Mujeres en Guadalajara y se realizará informe de la misma que se anexará al expediente para a su vez turnarse al Comité Técnico de Valoración, quien tomará la determinación de acciones según proceda para cada caso específico.

También podrán presentarse en el correo electrónico: anticorrupcion@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 38282672.

21. Vinculación del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara”.

La Jefatura del Programa Hecho por Mujeres en Guadalajara trabajará la vinculación con otros programas sociales municipales, estatales y/o federales, así como con organizaciones civiles, preparatorias, universidades y otras áreas del gobierno municipal.

22. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto por las presentes reglas de operación serán aplicables:

- a) La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- b) El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
- c) La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2017

PROGRAMA “BECAS PREPÁRATE” BECAS PARA JÓVENES ESTUDIANTES DE PREPARATORIA

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

1. Introducción.

De acuerdo al informe “Índice Panorama Educativo en México 2014” publicado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en Jalisco, la tasa de matriculación de jóvenes entre 15 y 17 años de edad a nivel de educación media superior es de 55% cincuenta y cinco por ciento y el 45% cuarenta y cinco por ciento corresponde a los no matriculados. Jalisco es uno de los Estados con la cobertura escolar más baja en la población de 15 años de edad, con tan sólo el 57.3% cincuenta y siete punto tres por ciento. A su vez, dicho informe destaca que la deserción escolar en el nivel medio superior a nivel estatal es del 6.2% seis punto dos por ciento; del cual en Jalisco el 8% ocho por ciento corresponde a deserción escolar en hombres y el 4.6% cuatro punto seis por ciento en mujeres. La escolaridad media de la población de Jalisco de 15 quince años y más es equivalente a la secundaria concluida. Cabe señalar que atendiendo a la demanda, en el ejercicio del presente Programa Social “Becas Prepárate 2016”, dentro de la población beneficiada principalmente han sido mujeres, siendo 8,015 beneficiadas y 5,706 hombres.

Según estudios de Lorenza Villa Lever, sobre deserción escolar, durante el primer año en el nivel medio superior dejan la escuela el 23% veintitrés por ciento de estudiantes y los principales motivos del abandono son: Necesidad de trabajar, la reprobación y la falta de motivación para seguir estudiando. El 33% treinta y tres por ciento de los jóvenes que inician estudios de bachillerato no lo concluyen. Las expectativas de éxito que tenga la familia, la calidad de las clases de los profesores, así como la salud mental de cada estudiante, influyen en los motivos para desertar. El último reporte de reprobación en el Estado, que elabora la Secretaría de Educación Jalisco, arroja indicadores de 23.35% veintitrés punto treinta y cinco por ciento de reprobación.

Jalisco se ha convertido en uno de los 6 seis estados con nivel de cobertura e inequidad en el acceso a nivel nacional, pues sólo el 36% treinta y seis por ciento de jóvenes con un bajo nivel socioeconómico entra a una escuela pública. Otro indicador en este sentido, pues un gran número de jóvenes hace trámites cada año para ingresar a alguna de sus preparatorias y según el informe del rector, existen cada año poco más de 50,000 aspirantes a alguna preparatoria de la Universidad de Guadalajara en Zona Metropolitana de

Guadalajara, de los cuales son rechazados cerca del 60% sesenta por ciento, esto quiere decir que cerca de 30,000 aspirantes cada año no pueden acceder a alguna preparatoria pública de la universidad.

Además de lo anterior, entre la población del Municipio de Guadalajara, la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal distingue perfiles de riesgo de adolescentes y jóvenes para la atención prioritaria en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia a fin de atender las causas que generan la comisión de delitos, conductas violentas y el grado de victimización, así como áreas geográficas cuyas condiciones sociales, económicas, culturales, del espacio físico constituyen un factor de vulnerabilidad para los adolescentes y jóvenes.

Entre las características del perfil riesgo, se encuentra la deserción o ausencia de formación escolar; que habiten en unidades sobre pobladas, en ambientes familiares violentos; que no tengan acceso al deporte, actividades culturales o espacios recreativos; que sean madres o adolescentes embarazadas, hijos de padres farmacodependientes; o que padezcan una discapacidad.

En cuanto a las áreas geográficas se identificaron 30 colonias dentro de los polígonos de Miravalle, Oblatos, Lomas del Paraíso, El Zalate, El Sauz y Analco.

Dicha población se considera para las políticas públicas en materia de prevención de la violencia, como de atención prioritaria, por lo que en el presente documento se establecen criterios favorables para que los adolescentes y jóvenes en esta situación se integren al programa.

En 2016, se becaron a más de 13,500 jóvenes de entre 15 y 17 años 11 meses, matriculados y no matriculados en preparatorias públicas y privadas.

2. Alcances y Objetivos del Programa.

En relación a los alcances definidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Guadalajara: Visión 2030 en el cual la promoción social equitativa tiene como objetivos reducir las brechas de desigualdad que prevalecen en la comunidad tapatía, particularmente en relación con los ingresos económicos de las familias y la educación, el Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad implementará durante el año 2017 la segunda etapa del Programa “Becas Prepárate” con los siguientes objetivos:

I. Objetivos Específicos del Programa:

- a) Disminuir el índice de deserción escolar, en al menos 5% cinco por ciento en un periodo de 3 tres años, en alumnos residentes del Municipio de Guadalajara, con vulnerabilidad económica o social, inscritos en preparatorias públicas o privadas; y

- b) Disminuir el rezago educativo, en al menos 5% cinco por ciento en un periodo de 3 tres años, de los jóvenes residentes de Guadalajara, con vulnerabilidad económica o social no admitidos en preparatorias públicas.

II. Objetivos Generales del Programa:

- a) Alentar a los jóvenes para que sigan preparándose académicamente y tener un mayor nivel de escolaridad;
- b) Otorgar un apoyo económico que les permita costear lo que requieren y no perder la oportunidad de permanecer estudiando y/o cubrir las cuotas escolares;
- c) Proporcionar actividades e información que sean útiles para la vida, como promoción de educación vocacional, ambiental, social, sexual, hábitos alimenticios, prevención de adicciones, equidad de género, cultura de paz y no violencia, proyecto de vida para los beneficiarios, entre otros; e
- d) Involucrar a los jóvenes beneficiarios en actividades de la ciudad y asumirse como ciudadanía;

3. Población Objetivo del Programa.

- I. Estudiantes inscritos en preparatorias públicas:** Jóvenes de entre 15 y 18 años 11 meses de edad con vulnerabilidad económica, matriculados en preparatorias públicas y técnicas incorporadas (sistema Universidad de Guadalajara, sistema Estatal y sistema Federal) de nivel medio superior en turnos matutino, vespertino o nocturno; y que concluyeron satisfactoriamente el nivel de secundaria.
- II. Estudiantes inscritos en preparatorias privadas:** Jóvenes de entre 15 y 18 años 11 meses de edad con vulnerabilidad económica y que hayan concluido satisfactoriamente el nivel de secundaria, matriculados en preparatorias particulares en turnos matutino, vespertino o nocturno.
- III. Jóvenes no matriculados en preparatorias públicas ni privadas:** Jóvenes de entre 15 y 18 años 11 meses de edad con vulnerabilidad económica, no matriculados en el ciclo escolar en curso por falta de cobertura en preparatorias públicas y que concluyeron satisfactoriamente el nivel de secundaria. Deben residir en el Municipio de Guadalajara y matricularse en escuelas particulares en turnos matutino, vespertino o nocturno.

Se designará un 10% diez por ciento del padrón a personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad e indígenas, para que participen y sean beneficiarias del programa.

4. Presupuesto.

Por un monto de \$181'296,000.00 (ciento ochenta y un millones doscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), etiquetados en la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas".

5. Cobertura de Beneficiarios.

- I. Se establece que serán aspirantes a la beca los ciudadanos que cumplan los siguientes criterios:
 - a) **Estudiante de preparatorias públicas:**
 1. Ser residente del Municipio de Guadalajara;
 2. Tener de 15 a 18 años 11 meses al momento de registrar su solicitud;
 3. Presentar estatus académico activo;
 4. Contar con la validación de parte del Comité Escolar; y
 5. Haber realizado su registro en línea cumpliendo con los requisitos y documentos que especifique la convocatoria del programa.
 - b) **Estudiante de preparatorias privadas:**
 1. Ser residente del Municipio de Guadalajara;
 2. Tener de 15 a 18 años 11 meses al momento de registrar su solicitud;
 3. Presentar estatus académico activo; y
 4. Haber realizado su registro en línea cumpliendo con los requisitos y documentos que especifique la convocatoria del programa.
 - c) **Jóvenes no matriculados en preparatorias públicas ni privadas.**
 1. Ser residente del Municipio de Guadalajara;
 2. Tener de 15 a 18 años 11 meses al momento de registrar la solicitud;
 3. Haber concluido satisfactoriamente la secundaria;
 4. Haber realizado su registro en línea cumpliendo con los requisitos y documentos que especifique la convocatoria del programa; y
 5. Presentar su pre inscripción a alguna escuela privada registrada en el Programa “Becas Prepárate”.

Se dará prioridad a los estudiantes de 1°, 2°, 3° y 4° semestre, por ser considerados como semestres con mayor índice de deserción escolar.

6. Área Responsable del Programa.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Desarrollo de Programas Sociales y la Jefatura del Programa “Becas Prepárate” serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la implementación del programa.

7. Condiciones de la Beca para Estudiantes.

- I. Apoyo económico que consiste en un pago mensual de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), para que el estudiante los utilice en gastos de manutención. El apoyo económico será de hasta cinco depósitos por cada semestre escolar, el cual, podrá ser retroactivo;
- II. Plan de Apoyo Cultural y vinculación en coordinación con el Instituto Municipal de Atención a la Juventud (IMAJ) Guadalajara; y
- III. Plan de Retribución al municipio que los jóvenes deberán llevar a cabo, a través de proyectos y/o actividades previamente definidas por la Jefatura

del Programa “Becas Prepárate”, como parte de la construcción de ciudadanía y comunidad.

8. Convocatoria.

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 treinta días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar la convocatoria a través de su página de Internet y redes sociales, así como en la *Gaceta Municipal* incluyendo la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2017 o al agotar el techo presupuestal.

9. Revisión de Datos.

Las solicitudes incompletas, las que presenten documentación alterada o apócrifa, las que evidencien falsedad en la información, no serán consideradas en el proceso de selección y se descartarán de inmediato.

10. Avisos de Resultados.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad será responsable de publicar en medios electrónicos los listados finales de beneficiario, de contactarlos para informarles del resultado y la forma como recibirá su apoyo económico.

11. Derechos y Obligaciones del Beneficiario.

I. Derechos del Beneficiario:

- a) Recibir el apoyo económico establecido;
- b) Recibir información clara y oportuna sobre actividades y proyectos para cumplir con su plan mensual de retribución municipal;
- c) Ser atendido por el área responsable para aclarar dudas, presentar quejas, presentar proyectos, y hacer aclaraciones con relación al programa, entre otros; y
- d) Renovar de forma automática la beca si cumple con los requisitos y actividades establecidas en las reglas de operación.

II. Obligaciones del Beneficiario para Mantener la Beca:

- a) Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y sus requisitos;
- b) Hacer personalmente los trámites, capturas y registros;

- c) Participar de manera mensual en las actividades o proyectos que se determine como plan de retribución al municipio;
- d) Proporcionar mensualmente la siguiente información:
 - 1. Reporte de los gastos efectuados con la beca;
 - 2. Descripción de la actividad en la que participó en el plan de retribución al municipio; y
 - 3. Firma de recibos de la beca para efectos de comprobación.
- e) Proporcionar semestralmente la siguiente información:
 - 1. Reporte de calificaciones con promedio final; y
 - 2. Notificar al área responsable del programa cualquier cambio de la información personal, como cambio domicilio, escuela, medios de contacto o situaciones especiales.

12. Motivos para Interrumpir la Beca.

- I. No proporcionar la información solicitada y de manera no justificada;
- II. Si la escuela a la que pertenece, reporta ausencia o deserción;
- III. Por no asistir a las actividades o proyectos en cumplimiento con el plan de retribución municipal;
- IV. Cuando el beneficiario no sea localizable y/o por causas de fuerza mayor; y
- V. Las que el Consejo Técnico determine.

En caso de interrupción de la beca, el área responsable le notificará vía electrónica al Beneficiario la razón de la interrupción y le ofrecerá alternativas para reactivarla.

13. Motivos para Cancelar la Beca y Reasignarla.

- I. Estar retenido por 2ª ocasión en su trayectoria escolar del nivel medio superior;
- II. No proporcionar la información requerida;
- III. No asistir al plan de retribución municipal en tres ocasiones, aún de manera justificada, en un ciclo escolar;
- IV. Por fallecimiento;
- V. Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia a la beca;
- VI. Por conducta inapropiada o expulsión del plantel educativo;
- VII. Cuando el beneficiario suspenda temporal o definitivamente sus estudios a nivel medio superior;
- VIII. Por proporcionar información falsa o alterada;
- IX. Por cambio de residencia a otro municipio, estado o país que le impida continuar con los estudios;
- X. Por hacer uso indebido del apoyo económico;
- XI. En caso de cancelación de la beca, el área responsable le notificará vía electrónica al beneficiario el motivo; y
- XII. Las que el Consejo Técnico determine.

14. Base de Datos de Candidatos.

Cuando un beneficiario causa baja del programa por cualquiera de los motivos, será necesario ocupar el espacio que deja libre con un candidato y así completar las metas establecidas.

15. Consejo Técnico del Programa de Becas.

I. Consejo Técnico del Programa de Becas se integrará de la siguiente forma:

- a) Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- b) Coordinación General de Construcción de Comunidad;
- c) Tesorería Municipal;
- d) Dirección de Desarrollo de Programas Sociales;
- e) Jefatura del Programa de “Becas Prepárate”;
- f) Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara;
- g) Rector de la Universidad de Guadalajara a través del Sistema de Educación Medio Superior, SEMS;
- h) Rector de Institución Educativa privada;
- i) Representante de la Federación de Estudiantes Universitarios, de la Universidad de Guadalajara, UDG;
- j) Un representante designado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara; y
- k) Representante de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara.

II. Las atribuciones del Consejo Técnico son las siguientes:

- a) Determinar los requisitos para registro al programa;
- b) Elaborar los convenios y registra a las preparatorias privadas que participarán en el programa;
- c) Aprobar la convocatoria;
- d) Evaluar la información relacionada al programa proporcionada por el área de becas;
- e) Verificar y validar el padrón de beneficiarios;
- f) Verificar y validar el padrón de sustitutos, altas y bajas;
- g) Vigilar la correcta aplicación y administración del programa;
- h) Proponer iniciativas de mejora para el programa;
- i) Dictaminar casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las reglas de operación;
- j) Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa; y
- k) Autorizar apoyos a casos especiales no considerados en las presentes reglas de operación.

El Consejo Técnico deberá sesionar al menos una vez al trimestre con al menos el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

16. Criterios de Selección para Beneficiarios:

- I. Además de cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación y en la convocatoria, los aspirantes serán evaluados con los siguientes criterios:
- a) Ser habitante de zonas prioritarias, con problemas de seguridad, rezago social y vulnerabilidad en el Municipio de Guadalajara;
 - b) Resultado del estudio de ingreso familiar per cápita;
 - c) Se dará prioridad a grupos vulnerables, en situación de violencia y/o con alguna discapacidad; y
 - d) Contar con la validación del Comité Escolar de su preparatoria (en el caso de las preparatorias públicas).

La ponderación que se dará a estos criterios serán determinados por el Consejo Técnico.

17. Procedimiento para Quejas, Denuncias, Incidencias, Inconformidad de Beneficiarios y Ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

Dicha queja, se verificará por parte de la Jefatura del Programa “Becas Prepárate” y se realizará informe de la misma que se anexará al expediente para a su vez turnarse al Consejo Técnico, quien tomará la determinación de acciones según proceda para cada caso específico.

También podrán presentarse en el correo electrónico: anticorrupcion@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 38282672.

18. Legislación aplicable.

- I. En todo lo no previsto por las presentes reglas de operación serán aplicables:
- a) La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
 - b) El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
 - c) La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

19. Referencias y bibliografía.

I. Referencias:

- a) Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional. Educación Básica y Media Superior. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Apartado de Jalisco. 2015. México, D.F.

II. Bibliografía:

- a) CONEVAL (2014) Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. “Metodología para la Aprobación de Indicadores de los Programas Sociales”.

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2017

PROGRAMA “GUADALAJARA SE ALISTA” ENTREGA DE UNIFORME, CALZADO Y ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

I. **Introducción.**

En la educación está la oportunidad para combatir desde el fondo la desigualdad, la marginación y la falta de oportunidades. Actualmente el municipio reporta un 2.08% a nivel primaria y un 5.59% a nivel secundaria de deserción escolar, según datos de la Secretaría de Educación Jalisco, durante el periodo 2013-2014. Uno de los factores de la deserción es la falta de recursos.¹

Se busca cumplir a lo citado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que estipula que la educación básica debe ser gratuita.

Nuestro objetivo es apoyar a las familias que cuentan con hijos en escuelas de nivel básico, preescolar, primaria y secundaria, con la carga que significa la compra de uniformes, calzado y útiles escolares para sus hijos, buscando con esto, hacer efectiva la gratuidad de la educación pública.

Mediante este programa se busca mejorar las condiciones en las cuales los alumnos del Municipio de Guadalajara asisten a la escuela, y de esa forma incrementar su permanencia y conclusión de los ciclos escolares.

Con la implementación de este programa en 2016, se beneficiaron 250,000 alumnos de preescolar, primaria y secundaria inscritos en 986 planteles del Municipio de Guadalajara.

II. **Objetivos.**

- I. **Disminuir el Índice de Deserción Escolar:** En el nivel de educación básica del municipio;
- II. **Apoyar a la Economía Familiar:** El ahorro para los padres de familia por alumno, será en promedio de mil pesos; y

¹ Datos obtenidos del portal “Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco.
<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/index>

III. Combatir la Desigualdad: Entre los niños y jóvenes al contar con las mismas herramientas de estudio.

III. Población Objetivo.

Los alumnos en escuelas públicas oficiales del Municipio de Guadalajara, en el nivel de educación básica preescolar, primaria y secundaria.

Se designará un 10% diez por ciento del padrón a personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad e indígenas, para que participen y sean beneficiarias del programa.

IV. Presupuesto.

Por un monto de \$175'200,000.00 (ciento setenta y cinco millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), destinados a la compra de uniformes a la medida, logística, calzado, útiles escolares y certificado de apoyo para la compra de material y equipo escolar para preescolares; etiquetados en la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas".

V. Cobertura.

Las escuelas públicas establecidas en el Municipio de Guadalajara, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

Este programa inicia el día de la publicación de las presentes reglas de operación y termina el día 31 de diciembre de 2017 o al agotar el techo presupuestal.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

VI. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Desarrollo de Programas Sociales y la Jefatura del Programa "Guadalajara se Alista" serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

VII. Características del Apoyo.

I. Preescolar:

- I. Niños: Playera tipo polo blanca más un pantalón acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo y una mochila con útiles escolares de acuerdo al grado que curse;

- II. Niñas: Playera tipo polo blanca más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo y una mochila con útiles escolares de acuerdo al grado que curse; y
- III. Certificado para adquisición de material y equipo escolar, por un monto económico de equivalente al total de alumnos inscritos por preescolar multiplicado por \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), por alumno. Los certificados serán canjeados en establecimientos predeterminados en convenio con la Cámara Nacional de Comercio, CANACO. El certificado será entregado a las directoras o directores de los planteles para su canje.

II. Primaria:

- a) Niños: Playera tipo polo blanca más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse; y
- b) Niñas: Playera tipo polo blanca más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.

III. Secundaria:

- a) Niños: Playera tipo polo blanca más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse; y
- b) Niñas: Playera tipo polo blanca más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.

VIII. Requisitos para Obtener el Apoyo.

Acreditar que el alumno cursa un grado de educación básica, de preescolar, primaria o secundaria en algún plantel establecido en el Municipio de Guadalajara, mediante la inscripción en las listas que son proporcionadas y enviadas por el Director o Directora del Plantel Escolar o la Asociación de Padres de Familia.

IX. Consejo Técnico del Programa de Uniforme, Calzado y Útiles Escolares para Alumnos de Educación Básica Pública.

- I. El Consejo Técnico del Programa de Uniformes, Calzado y Útiles Escolares para Alumnos de Educación Básica Pública, se integrará de la siguiente forma:
 - a) Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
 - b) Dirección de Educación;
 - c) Dirección de Desarrollo de Programas Sociales;
 - d) Jefatura del Programa Uniformes, Calzado y Útiles Escolares para Alumnos de Educación Básica Pública;
 - e) Dos representantes designados por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara;

- f) Representante de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara; y
- g) Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara.

II. Las Atribuciones del Consejo Técnico son las siguientes:

- a) Evaluar la información relacionada al programa proporcionado por la Jefatura de Uniformes, Calzado y Útiles;
- b) Vigilar la correcta aplicación y administración del programa;
- c) Dictaminar casos extraordinarios con los beneficiarios del programa que no estén contemplados en las reglas de operación;
- d) Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa; y
- e) Autorizar apoyos a casos especiales no considerados en las presentes reglas de operación.

El Consejo Técnico deberá sesionar al menos una vez cada 6 seis meses con mínimo el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes, pudiendo llamar a reuniones extraordinarias cuando así se requiera.

X. Procedimientos para la Entrega del Apoyo.

El Gobierno Municipal realizará la entrega en los planteles educativos con base a las listas enviadas por los Directores o Asociación de Padres de Familia de los planteles.

Para recibir el apoyo el padre o tutor deberá entregar debidamente lleno el formato Recibo de Apoyo a Padres o Tutores Beneficiados del Programa Uniformes, Calzado y Útiles Escolares para Alumnos de Educación Básica Pública.

XI. Derechos, Obligaciones de los Beneficiarios y Causas de Suspensión del Apoyo.

a) DERECHOS:

- a) Recibir la información suficiente sobre la operación del programa;
- b) Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno;
- c) Nombrar un representante, en caso que por imposibilidad física el padre, madre o tutor no pueda acudir a recibir los apoyos a que tienen derecho sus hijos; y
- d) Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.

b) OBLIGACIONES:

- a) Aportar la información necesaria que le requiera el área responsable de la operación del programa;
- b) No hacer uso indebido de los documentos o artículos del programa como vender los artículos del beneficio a terceros; y

- c) Que el alumno asista regularmente al plantel educativo al que esté inscrito.

c) SUSPENSIÓN:

- a) Aportar información falsa sobre su identidad;
- b) Duplicar los apoyos;
- c) Fallecimiento del alumno beneficiario; y
- d) Faltar a alguna de las obligaciones mencionadas.

XII. Quejas, Denuncias, Incidencias, Inconformidad de Beneficiarios y Ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

Dicha queja, se verificará por parte de la Jefatura del Programa Uniformes, Calzado y Útiles Escolares para Alumnos de Educación Básica Pública y se realizará informe de la misma que se anexará al expediente para a su vez turnarse al Consejo Técnico, quien tomará la determinación de acciones según proceda para cada caso específico.

También podrán presentarse en el correo electrónico: anticorrupcion@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 38282672.

XIII. Vinculación del Programa.

La Jefatura del Programa “Guadalajara se Alista” entrega de uniformes, calzado y útiles escolares gratuitos para alumnos de Educación Básica Pública, trabajará la vinculación con otros programas sociales municipales, estatales y/o federales, así como con planteles educativos de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como con otras áreas del Gobierno Municipal.

XIV. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto por las presentes reglas de operación serán aplicables:

- a) La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- b) El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
- c) La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2017

PROGRAMA “ERES NUESTRO ORGULLO” APOYO A ADULTOS MAYORES

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

1. **Introducción.**

La justicia y equidad social son prioridad dentro del Gobierno Municipal de Guadalajara, por ello, a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, se pretende contribuir mediante la implementación de programas estratégicos.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, en Guadalajara viven más de 63,900 adultos mayores entre 60 y 64 años de edad, de los cuales el 84 % ochenta y cuatro por ciento no cuenta con una pensión. El Gobierno Municipal de Guadalajara busca incidir en este sector de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y que actualmente no se encuentra atendido por alguna política social específica.²

En 2016 con la implementación de este programa, se beneficiaron 1,250 adultos mayores de nuestro municipio, de los cuales, 303 son hombres y 947 mujeres. Dando prioridad a aquellos que se encuentran en situación de pobreza alimentaria.

2. **Objetivos.**

- I. Incidir en el ingreso familiar de adultos mayores de 60 y hasta 64 años 11 meses que viven en condiciones de vulnerabilidad económica con el objetivo de que salgan de esta condición; y
- II. Documentar las situaciones y condiciones de los adultos mayores para generar políticas públicas adicionales para atender a este sector de la población tapatía.

3. **Población Objetivo.**

Hombres y mujeres de 60 años y hasta 64 años con 11 meses que reúnan los requisitos para ingresar al programa, con preferencia a adultos mayores en situación de violencia, con alguna discapacidad o que pertenezcan a grupos vulnerables.

² www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal

Se designará un 10% diez por ciento del padrón a personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad e indígenas, para que participen y sean beneficiarias del programa.

4. Presupuesto.

Por un monto de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), etiquetados en la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas".

5. Cobertura y Zonas de Influencia.

Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad determine, a partir del análisis de indicadores en materia de seguridad, rezago social y vulnerabilidad.

6. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la jefatura del programa "Eres Nuestro Orgullo", serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

7. Características del Apoyo.

Apoyo económico por \$2,000 (dos mil pesos 00/100 M.N.), bimestrales a cada beneficiario del programa con un máximo de 6 seis apoyos durante el año.

8. Entrega de los Apoyos Bimestrales.

El proceso de entrega de cada uno de los apoyos económicos bimestrales, los cuales podrán ser retroactivos:

- I. Bimestre 1: enero-febrero (retroactivo en marzo) \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- II. Bimestre 2: marzo-abril \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- III. Bimestre 3: mayo-junio \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- IV. Bimestre 4: julio-agosto \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- V. Bimestre 5: septiembre-octubre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.); y
- VI. Bimestre 6: noviembre-diciembre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M/N).

Para recibir los apoyos bimestrales deberán los beneficiarios, presentarse con una identificación oficial con fotografía vigente.

9. Procedimiento de la Entrega del Apoyo.

- I. El adulto mayor deberá estar registrado e incorporado en el padrón de beneficiarios del programa;
- II. El beneficiario deberá acreditarse con alguna identificación oficial con fotografía vigente;
- III. El beneficiario deberá firmar el recibo de entrega del apoyo de manera idéntica a su identificación, así como la supervivencia bimestralmente; y

IV. En caso de fallecimiento del beneficiario, el apoyo deberá ser entregado al representante designado por el beneficiario.

10. Requisitos para Registrarse.

Al momento del registro, los beneficiarios deberán ser hombres y mujeres adultos mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad que habiten en el Municipio de Guadalajara y comprueben su residencia:

- I. Llenar solicitud de registro. Las solicitudes se encontrarán disponibles en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales, así como en el portal Web del Gobierno Municipal de Guadalajara;
- II. Acreditar su identidad con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en copia simple y original para cotejo:
 - a) Identificación oficial con fotografía vigente; y
 - b) Constancia de residencia emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento.
- III. Acreditar su edad con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán entregarse en copia simple y original para cotejo:
 - a) Acta de nacimiento; y
 - b) Identificación oficial con fotografía vigente.
- IV. Acreditar su domicilio en el Municipio de Guadalajara con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberá presentar en copia simple y original para cotejo:
 - a) Recibo de luz vigente;
 - b) Agua; y
 - c) Pago de predial con vigencia no mayor a tres meses a nombre del solicitante.
- V. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal); y
- VI. Entregar solicitud de registro en:
 - a) **Dirección de Programas Sociales Municipales.**
Unidad Administrativa Reforma.
Calle 5 de Febrero número 249 esquina calle Analco.
Colonia Las Conchas, Sector Reforma.
Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos serán rechazadas.

Los documentos originales solo se utilizarán para cotejar la información y se devuelven el mismo día que se presentan.

Tendrán preferencia personas en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

11. Publicación de Resultados.

El listado de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como en el portal Web del Municipio de Guadalajara y en los medios correspondientes.

La publicación de listado de beneficiarios se hará con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12. Convocatoria.

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 treinta días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar la convocatoria a través de su página de Internet y redes sociales, así como en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara incluyendo la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2017 o al agotar el techo presupuestal.

13. Cumplimiento de Responsabilidades.

- I. Firmar bimestralmente la recepción del apoyo;
- II. Notificar a la Jefatura del Programa “Eres Nuestro Orgullo” Apoyo a Adultos Mayores cualquier cambio de domicilio, accidente, caso especial, etc.; y
- III. Designar un representante, el cual será el receptor del apoyo en caso de fallecimiento del beneficiario.

14. Motivos para Cancelar el Apoyo.

En caso de cancelación del apoyo, la unidad departamental del programa, le notificará por escrito al beneficiario la razón:

- a) Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia al apoyo;
- b) Por proporcionar información falsa o alterada; y
- c) Cambio de residencia a otro municipio, estado o país.

15. Resguardo de los Expedientes.

Una vez aprobado el listado de beneficiarios por el Comité Dictaminador, será responsabilidad de la Coordinación General de Desarrollo Económico y

Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programa Sociales Municipales, resguardar todos los expedientes.

16. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

I. DERECHOS:

- a) Recibir la información sobre la operación del programa;
- b) Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno;
- c) Recibir un trato digno por parte de los funcionarios; y
- d) Designar a un Representante quien en caso de fallecimiento del Beneficiario será el receptor del apoyo económico.

II. OBLIGACIONES:

- a) Proporcionar información veraz;
- b) En caso de cambiar de domicilio deberá notificarlo a la Dirección de Programas Sociales Municipales para lo cual deberá presentar comprobante de domicilio de cambio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dado de baja;
- c) Cubrir con todos los lineamientos del programa;
- d) Acudir a las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales en horarios hábiles o en puntos de convocatoria cercanos a su domicilio a firma de supervivencia y de recibos de apoyos otorgados bimestralmente;
- e) Recibir al personal debidamente identificado para la actualización del estudio socioeconómico; y
- f) Acudir a todos los llamados que convoque la Dirección de Programas Sociales Municipales, con motivo de verificar y actualizar el padrón.

NOTA: En caso de existir incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, el Comité Dictaminador del programa, evaluará los casos para determinar responsabilidades y bajas, según las reglas que el mismo Comité establezca.

17. Comité Dictaminador.

El programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco del mismo. Estará integrado por:

- a) Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- b) Dirección de Programas Sociales Municipales de Guadalajara;
- c) Jefatura del Programa Adultos Mayores;
- d) Dos representantes designados por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara;
- e) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara; y
- f) Representante de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara.

Funciones:

- a) Conocer los avances y acciones del programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes;
- b) Determinar los padrones del programa;
- c) Resolver los casos no previstos en las presentes reglas;
- d) Aprobar las formas y formatos a utilizarse durante la ejecución del programa;
- e) Las demás que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus integrantes;
- f) Autorizar apoyos a casos especiales no considerados en las presentes reglas de operación.

Por su parte, la Dirección de Programas Sociales Municipales deberá:

1. Gestionar la difusión del programa, reglas de operación y convocatoria;
2. Capacitar al personal para la recepción de solicitudes y documentos del programa;
3. Notificar al Comité Dictaminador el manejo de las actividades de capacitación del personal asignado para la recepción de solicitudes y documentos;
4. Recibir y resguardar el paquete de solicitudes y documentos, de los ciudadanos adultos mayores interesados en participar en el programa;
5. Coordinar la captura de solicitudes al Programa "Eres Nuestro Orgullo" Apoyo a Adultos Mayores; y
6. Remitir en tiempo y forma el padrón de solicitantes para el levantamiento de los estudios socioeconómicos.

El Comité Dictaminador deberá sesionar al menos una vez al trimestre con al menos el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

18. Quejas y Denuncias.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

Dicha queja, se verificará por parte de la Jefatura del Programa de Apoyo a Adultos Mayores y se realizará informe de la misma que se anexará al expediente para a su vez turnarse al Comité Dictaminador, quien tomará la determinación de acciones según proceda para cada caso específico.

También podrán presentarse en el correo electrónico: anticorrupcion@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 38282672.

19. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto por las presentes reglas de operación serán aplicables:

- a) La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- b) El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
- c) La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2017

PROGRAMA “ERES NUESTRO EJEMPLO” APOYO A MUJERES JEFAS DE FAMILIA

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

1. **Introducción.**

Se entiende por Jefa de Familia a aquella mujer que toma las decisiones importantes en la familia, quien sostienen económicamente el hogar, o bien, quien se desempeña como el pilar emocional (Enríquez Rosas, 2009).³

En el año 2010, 112,499 mujeres llevaban la jefatura o manutención de un hogar en el Municipio de Guadalajara, (Estadística INEGI 2010). Las Jefas de Familia, además de trabajar para tener un ingreso, deben atender a su familia, la administración y los cuidados que representa un hogar por lo que en la mayoría de los casos buscan horarios de trabajo más cortos para poder dedicar tiempo a sus diferentes responsabilidades, lo que les representa sueldos más bajos de lo que ellas necesitan para la manutención de los miembros de su familia.

La justicia y equidad social son prioridad dentro del Gobierno Municipal de Guadalajara, por ello, a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, se pretende contribuir mediante programas estratégicos.

En 2016, se beneficiaron 960 mujeres jefas de familia de 18 a 64 años 11 meses de edad en situación de pobreza alimentaria que habitan en el Municipio de Guadalajara y que se encuentren trabajando, dando preferencia a mujeres en situación de violencia y/o con discapacidad.

2. **Objetivos.**

- I. Incidir en el ingreso familiar de las mujeres jefas de familia que viven en condiciones de vulnerabilidad económica a través de apoyos económicos con el objetivo de que salgan de esta condición; y
- II. Documentar las situaciones y condiciones de las mujeres jefas de familia para generar políticas públicas adicionales para atender a este sector de la población tapatía.

³ Enríquez Rosas, Rocío (2009). El crisol de la pobreza. Mujeres, subjetividades, emociones y redes sociales. ITESO, Guadalajara, México.

3. Población Objetivo y Metas.

Mujeres Jefas de Familia de 25 hasta los 86 años de edad en situación de vulnerabilidad económica que habiten en el Municipio de Guadalajara y que se encuentren trabajando, con preferencia en mujeres en situación de violencia y/o con discapacidad .

Se designará un 10% diez por ciento del padrón a personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad e indígenas, para que participen y sean beneficiarias del programa.

4. Presupuesto.

Por un monto de \$10'000,000.00 (diez millones 00/100 M.N.), etiquetados en la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas".

5. Cobertura.

El Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad determine, a partir del análisis de indicadores en materia de seguridad, rezago social y vulnerabilidad.

6. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa "Eres Nuestro Ejemplo", serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

7. Características del Apoyo.

Apoyo económico por \$2,000 (dos mil pesos 00/100/M.N.), bimestrales a cada una de las beneficiarias del programa con un máximo de 5 apoyos durante el año.

8. Entrega de los Apoyos Bimestrales.

El proceso de entrega de cada uno de los apoyos económicos se hará bajo el siguiente orden y podrá ser retroactivo:

- I. Bimestre 1: marzo-abril \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100/M.N.);
- II. Bimestre 2: mayo-junio \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100/M.N.);
- III. Bimestre 3: julio-agosto \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100/M.N.);
- IV. Bimestre 4: septiembre-octubre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100/M.N.); y
- V. Bimestre 5: noviembre-diciembre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100/M.N.).

9. Procedimiento de la Entrega del Apoyo.

- I. La ciudadana deberá estar registrada como beneficiaria del programa;
- II. La beneficiaria debe contar con identificación oficial vigente con fotografía; y
- III. La beneficiaria deberá firmar el recibo de entrega del apoyo de manera idéntica a su identificación.

10. Requisitos para Registrarse.

- I. Llenar solicitud de registro. Se encontrará disponible en la página Web del Gobierno Municipal de Guadalajara y en las oficinas de la Dirección de Desarrollo de Programas Sociales Municipales;
- II. Ser mayor de 25 años y menor de 86 años al momento de registrarse;
- III. Ser jefa de familia;
- IV. Llenar el cuestionario socioeconómico;
- V. Copia de acta de nacimiento, de la interesada y de sus hijos o menores a su cargo;
- VI. Identificación oficial y comprobante de domicilio vigente y/o carta de residencia (expedida por Secretaría General del Gobierno Municipal de Guadalajara) ;
- VII. Presentar un formato de actividad laboral.
- VIII. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal); y
- IX. Entregar solicitud de registro en la Dirección de Programas Sociales Municipales.
Unidad Administrativa Reforma.
Calle 5 de Febrero número 249 esquina calle Analco.
Colonia Las Conchas, Sector Reforma.
Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos serán rechazadas.

Los documentos originales solo se utilizan para cotejar la información y se devuelven el mismo día que se presentan.

Tendrán preferencia mujeres en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

11. Convocatoria.

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 treinta días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar la convocatoria a través de su página de Internet y redes sociales, así como en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, incluyendo la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2017 o al agotar el techo presupuestal.

12. Publicación de las Beneficiarias.

El listado de beneficiarias deberá publicarse en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno Municipal de Guadalajara; así como en el portal Web del Municipio de Guadalajara y en los medios correspondientes.

13. Cumplimiento de Responsabilidades.

- Firmar bimestralmente la recepción del apoyo;
- Notificar a la jefatura del Programa “Eres Nuestro Ejemplo” de Apoyo a Mujeres Jefas de Familia, cualquier cambio de domicilio, accidente y, o caso especial entre otras; y
- Asistir a las reuniones de capacitación que el programa convoque (mínimo. 3 tres sesiones).

14. Motivos para Cancelar el Apoyo.

- Fallecimiento;
- Cuando la beneficiaria exprese por escrito su renuncia al apoyo;
- Por proporcionar información falsa o alterada;
- Cambio de residencia a otro municipio, estado o país; y
- Por hacer uso indebido del apoyo.

En caso de cancelación del apoyo, la Jefatura del Programa, le notificará por escrito a la beneficiaria la razón.

15. Derechos y Obligaciones de las Beneficiarias.

I. DERECHOS:

- a) Recibir la información sobre la operación del programa;
- b) Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno; y
- c) Recibir un trato digno por parte de los servidores públicos.

II. OBLIGACIONES:

- a) Proporcionar información veraz;
- b) En caso de cambiar de domicilio la beneficiaria deberá notificarlo a la Dirección de Programas Sociales Municipales para lo cual deberá presentar comprobante de cambio de domicilio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dada de baja;
- c) Si la beneficiaria cambia de empleo, deberá notificar a la Dirección de Programas Sociales Municipales, presentando el recibo de nómina actualizado o una carta de los nuevos patrones;

- d) Conocer y cumplir lo estipulado en las reglas de operación del programa “Eres Nuestro Ejemplo” Apoyo a Mujeres Jefas de Familia 2017;
- e) Cumplir con los lineamientos del programa;
- f) Acudir a las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales en horarios hábiles o en el lugar que la dirección determine a firma de los recibos de los apoyos otorgados;
- g) Recibir al personal identificado para la actualización del cuestionario socioeconómico;
- h) Aportar la información necesaria que le requiera el área responsable de la operación del programa;
- i) Acudir a todos los llamados que convoque la Dirección de Programas Sociales Municipales, con motivo de verificar y actualizar el padrón; y
- j) Asistir por lo menos a 3 tres reuniones de capacitación durante el año.

NOTA: En caso de existir incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, el Comité Dictaminador del programa, evaluará los casos para determinar responsabilidades y bajas, según las reglas que el mismo Comité establezca.

16. **Comité Dictaminador.**

El Programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco del mismo. Estará integrado por:

- Ñ Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- Ñ Dirección de Programas Sociales Municipales de Guadalajara;
- Ñ Jefatura del Programa Apoyo a Mujeres Jefas de Familia;
- Ñ Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara ;
- Ñ Representante de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara; y
- Ñ Dos representantes designados por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara.

Funciones:

- Ñ Conocer los avances y acciones del programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes;
- Ñ Determinar los padrones del programa;
- Ñ Resolver los casos no previstos dentro de las presentes reglas;
- Ñ Aprobar los formatos a utilizarse durante la ejecución del programa;
- Ñ Las demás que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus integrantes; y
- Ñ Autorizar apoyos a casos especiales no considerados en las presentes reglas de operación.

El Comité Dictaminador deberá sesionar al menos una vez al trimestre con al menos el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

Por su parte, la Dirección de Programas Sociales Municipales deberá:

- Ñ Capacitar al personal para la recepción de solicitudes y documentos del programa;
- Ñ Notificar al Comité Dictaminador el manejo de las actividades de capacitación del personal asignado para la recepción de solicitudes y documentos;
- Ñ Recibir las solicitudes y documentos, de las ciudadanas mujeres jefas de familia interesadas en participar en el programa;
- Ñ Coordinar la captura de solicitudes al Programa “Eres Nuestro Ejemplo” Apoyo a Mujeres Jefas de Familia; y
- Ñ Remitir en tiempo y forma el padrón de solicitantes para el levantamiento del estudio socioeconómico.

17. Resguardo de los Expedientes

Una vez aprobado el listado de beneficiarias por el Comité Dictaminador, será responsabilidad de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programa Sociales Municipales, resguardar los expedientes.

18. Quejas y Denuncias.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

Dicha queja, se verificará por parte de la Jefatura del Programa “Eres Nuestro Ejemplo” Apoyo a Mujeres Jefas de Familia y se realizará informe de la misma que se anexará al expediente para a su vez turnarse al Comité Dictaminador, quien tomará la determinación de acciones según proceda para cada caso específico.

También podrán presentarse en el correo electrónico: anticorrupcion@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 38282672.

19. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto por las presentes reglas de operación serán aplicables:

- a) La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- b) El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
- c) La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2017

PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO Y APOYO ECONÓMICO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

1. Introducción.

El Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara, contempla programas de atención a personas en situación de desigualdad, de tal manera que el fenómeno de las personas en situación de calle en el Municipio de Guadalajara es un tema abordado en el mismo, ya que es una realidad compleja que abarca una diversidad de circunstancias de vulnerabilidad que tiene múltiples causas.

Para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones callejeras es imprescindible la participación interinstitucional entre los diferentes organismos públicos y las Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC, expertas en el trabajo con personas en situación de calle. Desafortunadamente, tales organizaciones enfrentan una serie de obstáculos y limitaciones que a su vez condicionan el logro de sus objetivos y los beneficios sociales que pueden brindar. Por esta razón, impulsar una armonización entre las Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC y el sector público para fortalecer las capacidades financieras e institucionales de las mismas es una vía posible para contribuir significativamente mejorar las condiciones de vida de dichas poblaciones.

En ese sentido el Programa para la Atención a Personas en Situación de Calle a través del Fortalecimiento y Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil es un primer paso para la consolidación de la estrategia de trabajo interinstitucional.

En cuanto a la población potencial, se identifican diferentes estudios que nos permiten tener una aproximación a las distintas poblaciones callejeras que habitan en la ciudad de Guadalajara:

- En 2016 se llevó a cabo una intervención de 60 sesenta días (del 07 de octubre al 31 de diciembre 2016), en el polígono del Centro Histórico y se canalizaron a 811 personas en situación de calle a organizaciones de la sociedad civil;
- El conteo de MAMA, A. C., (diciembre 2015) contabiliza 1,043 personas en situación de calle en el primer cuadro de la ciudad, de las cuales 430 corresponden al rubro niñez no acompañada (197 niñas y 233 niños);

mientras que hay 613 adultos que ejercen actividades de subsistencia en la calle (296 mujeres y 316 hombres);

- Por su parte, el conteo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (2016) identifica 1,202 personas en situación de calle, de las cuales, 560 son niñas, niños o adolescentes y 370 son hombres, mujeres y adultos mayores, que ejercen oficios o actividades de subsistencia en la calle. Mientras que 268 personas fueron alojadas en el Centro de Desarrollo Integral de Personas en Situación de Indigencia, CADIPSI, entre enero y junio (154 personas en tránsito migratorio de nacionalidad mexicana, 71 personas sin techo de nuestra localidad y 43 personas en tránsito migratorio de otros países); y
- Finalmente, el segundo informe de investigación de Dignidad y Justicia en el Camino, A.C., comúnmente conocida como FM4 Paso Libre, reporta que en el periodo de junio de 2013 a diciembre de 2015 atendieron hasta 11,036 personas en tránsito migratorio.

2. **Justificación.**

Las poblaciones callejeras conforman uno de los grupos más excluidos y vulnerados de nuestra sociedad, ya que por el solo hecho de su condición son discriminadas, abusadas, violentadas y criminalizadas; por lo que el Gobierno Municipal de Guadalajara crea una política pública, con la finalidad de construir una estrategia de atención integral para personas en situación de calle, tomando en cuenta la creciente complejidad y expansión del fenómeno.

En términos generales, la población callejera se encuentra entonces en una situación de abandono de cuidado de sí, desarrollándose en ambientes que no le favorecen, sino que dificultan aún más la restitución de sus derechos. De acuerdo con Martín Baró⁴, la indefensión que se experimenta a nivel social no es solo consecuencia de discursos o prácticas de socialización, sino también el resultado de experiencias reiteradas de fracaso en esfuerzos dirigidos a controlar el entorno, por lo que van aprendiendo a vivir al día y perdiendo la posibilidad de hablar de proyectos de vida. En tales condiciones, se producen situaciones de pérdida de la esperanza y fatalismo, términos con los que se hace referencia al tipo de relación que se establece entre las personas y un entorno que perciben como incontrolable; es decir, el fatalismo pone de manifiesto como la estructura social y las condiciones de vida, se concretizan en la subjetividad de las personas.

Algunos de los análisis que existen sobre los significados del hogar en personas en situación de calle⁵, identifican como procesos de “atrincheramiento” las formas en que las personas se van habituando a vivir en la calle y otorgándole significados al espacio en el que viven y a las relaciones que sostienen en el

⁴ Martín Baró, I. (1987/1998). *Psicología de la Liberación*. Madrid: Trotta.

⁵ Bachiller, S; (2013). Un análisis etnográfico sobre las personas en situación de calle y los sentidos del hogar. *Sociedade e Cultura*, 16(36) 81-90.

mismo. En ese sentido, se encontró que cuanto más se acostumbra la persona a la vida “sin techo/sin hogar”, es más difícil escapar de tal entorno debido a la socialización que mantiene con las personas que residen junto a ella y que considera como familia, porque se adaptan a ella, hacen sus rutinas y reconstruyen la noción del hogar.

Por otra parte el derecho asistencial constituye, al lado de los derechos del trabajo, agrario, de previsión, prevención y seguridad social, un extenso sistema jurídico caracterizado por su expansión y dinamismo. Sus principales expresiones jurídicas se contienen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual garantiza los derechos sociales, fundamentados a su vez en los derechos individuales y derechos humanos.

Los derechos de cada persona a la libertad, a la salud, a la educación, a la vivienda, al trabajo, etcétera, son factores igualitarios para el desarrollo integral y representan los elementos garantes del derecho a la asistencia social. Cuando las circunstancias, cualesquiera que sean, obstaculizan la posibilidad de ese desarrollo, el individuo, potencialmente víctima del debilitamiento económico y social o perteneciente a grupos vulnerables, tiene derecho a la asistencia social para combatir y remediar la necesidad.

La raíz legal de la asistencia está en la norma constitucional: El derecho a la educación (artículo 3); a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; a la protección de la salud; a disfrutar de vivienda digna y decorosa (artículo 4); el derecho y la libertad al trabajo (artículo 5); las facilidades para organizar y expandir la actividad económica del sector social (artículo 25) y la protección de los derechos de los trabajadores (artículo 123).

Por todas estas razones, resulta necesario contribuir a desarrollar procesos graduales de desincorporación de la vida en calle, que permitan reconstruir autonomía de los afectados a través de la restitución progresiva de derechos y del involucramiento de las organizaciones públicas, sociales y privadas en estos procesos.

3. Alineación Programática y Articulación con otros Programas Sociales.

Este programa se alinea al Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara en materia de combate a la desigualdad y derechos humanos en las siguientes Estrategias:

- ET5.1. Fortalecer la coordinación entre las distintas áreas de la administración pública municipal para atender y prevenir violaciones a los derechos humanos;
- ET5.2. Promover acciones específicas para garantizar el ejercicio de los derechos humanos sin discriminación alguna; y
- ET6.2. Fortalecer la protección de los derechos humanos, principalmente de personas en situaciones de vulnerabilidad.

4. Objetivo del Programa.

Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de calle, en 3 tres polígonos específicos del municipio:

I. Centro Histórico;

II. Agua Azul; y

III. Hospital Civil, a través de la restitución progresiva de sus derechos, mediante el involucramiento de estas con organizaciones públicas, sociales y privadas para un proceso gradual de construcción de autonomía o independencia.

a) OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

En una primera etapa se atenderá a la población en situación de calle ubicada en los polígonos del Centro Histórico de Guadalajara, Agua Azul y Hospital Civil a través de:

- La construcción de una metodología de involucramiento interinstitucional, adaptada a las diversas situaciones de las poblaciones callejeras en nuestra ciudad;
- La generación de convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC, que presenten y desarrollen proyectos integrales para:
 - ✓ La promoción de servicios asistenciales: Albergue de pernocta, baño o alimento (los servicios son enunciativos, más no limitativos); y
 - ✓ La canalización a instituciones públicas y privadas con la finalidad de alcanzar la restitución progresiva de sus derechos.
- La promoción de alianzas entre organizaciones de la sociedad civil, con el fin de ofrecer servicios referidos en el objetivo anterior.

5. Población por Atender.

En la primera fase se atenderán a las personas en situación de calle que se encuentren en el polígono del Centro Histórico.

Con la finalidad de dirigir las acciones de una manera más efectiva para atender la diversidad de situaciones de vulnerabilidad a la que se enfrentan las poblaciones en situación de calle, en dicho polígono, este programa focalizará sus acciones para los perfiles identificados, contemplando la atención de hombres y mujeres, de todas las edades:

- Perfil 1: Personas sin techo;
- Perfil 2: Personas en situación de calle, usuarias de drogas; y
- Perfil 3: Personas en situación de calle por problemas psiquiátricos.

6. Presupuesto.

Por un monto de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), etiquetados en la partida presupuestal 4450 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro".

7. Cobertura y Organizaciones Objetivo.

Este programa tiene una cobertura municipal, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Podrán participar todas las organizaciones de la sociedad civil que realicen actividades relacionadas directamente con los temas objeto de las presentes reglas de operación y estén registradas en el Instituto Jalisciense de Asistencia Social o cuenten con la Clave Única de Inscripción, CLUNI, y operen o realicen actividades en el Municipio de Guadalajara.

8. Polígonos de Intervención.

1. Centro Histórico;
2. Agua Azul, Las Vías y Mercado de Abastos; y
3. Hospital Civil, Parque Alcalde y La Normal.

9. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

10. Características del Apoyo.

a) Tipos de Apoyo.

Apoyo económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC, para la ejecución de proyectos de desarrollo social para la atención de población callejera, de acuerdo a los objetivos del programa.

b) Destino de los Recursos.

Los proyectos deberán estar enfocados a incrementar el número de beneficiarios que atiende cada OSC, mismos que serán personas en situación de calle, localizadas en el polígono señalado en las presentes reglas de operación.

Los proyectos pueden contemplar fortalecimiento de las propias Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC, en su equipamiento básico, en gastos fijos o variables.

c) Montos y Topes Máximos de Apoyo.

El monto del proyecto deberá ser calculado por persona atendida de manera mensual hasta por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2017, y podrá ser hasta por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.); pudiendo aplicar, el OSC, las veces que permita su capacidad de atención, previa aprobación del Comité Técnico.

Para el seguimiento y comprobación, cada apoyo por persona al mes se dividirá en 30 treinta servicios diarios.

d) Temporalidad.

Los apoyos a los que se refiere este programa corresponden al ejercicio fiscal del año 2017.

11. Comité Técnico de Valoración.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad será responsable de convocar a la integración de un Comité Técnico de Valoración del presente programa, que se será el órgano colegiado encargado de valorar y calificar, conforme a los criterios señalados en las presentes reglas de operación.

Este es un órgano consultivo de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, dotado de independencia y autonomía para el desarrollo de sus funciones y pronunciamientos.

a) Integrantes del Comité Técnico de Valoración.

- Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara;
- Director de Programas Sociales Municipales del Gobierno Municipal;
- Jefatura del programa “Atención a Personas en Situación de Calle”;
- Coordinador de Programas del DIF Guadalajara;
- Representante de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara; y
- Un Representante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara.

b) Funciones del Comité Técnico de Valoración.

- Evaluar los análisis de datos proporcionados por el área responsable del programa;
- Evaluar y en su caso aprobar los proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC;
- Aprobar los padrones de las Organizaciones de la Sociedad Civil , OSC, beneficiadas;
- Vigilar la aplicación y administración del programa, de acuerdo a las presentes reglas de operación;
- Coadyuvar en la supervisión de la operación de los proyectos sociales a cargo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC, beneficiadas;
- Proponer iniciativas de mejora para el programa y las Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC, beneficiadas;
- Invitar a especialistas a las sesiones en caso de que el tema a tratar así lo amerite;
- Proponer a nuevos miembros del Comité Técnico;
- Resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación; y
- Autorizar apoyos a casos especiales no considerados en las presentes reglas de operación.

12. Derechos, Obligaciones y Motivos para Cancelar el Apoyo

a) Derechos de las Organizaciones de la Sociedad Civil:

- Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo;
- Entregar toda la documentación y demás pruebas que consideren necesarias, encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes reglas de operación; y
- Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.

b) Obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil:

- Coordinarse, de acuerdo a las presentes reglas de operación, con las dependencias correspondientes, al interior del Gobierno Municipal y/o con otras organizaciones;
- Proporcionar a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al programa;
- Presentar dos informes trimestrales en los que se especifique el destino de los recursos asignados;
- Recabar la información mediante Formato de Padrón Único, FPU⁶, de cada una de las personas que sean atendidas a través de los proyectos aprobados, y entregarla en las fechas que la Dirección de Programas Sociales Municipales disponga;
- Participar en eventos o acciones a que convoque la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, de activación comunitaria, de participación social, recreativas y culturales, que contribuyan a la cohesión social;
- Responder la o las encuestas y/o entrevistas en el marco del Plan Municipal de Atención a Poblaciones Callejeras que realice el DIF Guadalajara o evaluadores externos;
- Cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan del convenio que se suscriba para los efectos del programa;
- Sujetarse al proceso, términos y forma que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad dicte para la comprobación de los recursos que hubiera recibido con motivo del programa;
- Acudir a todos los llamados que convoque la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de sus obligaciones; y

⁶ Los datos a proporcionar, para la integración del Padrón Único, dependerán de las características propias de cada perfil, aprobados por el Comité Técnico de Valoración.

- Cumplir con todos los lineamientos establecidos en las presentes reglas de operación.

c) Causales de Cancelación del Apoyo:

- Cuando se compruebe que la organización proporcionó datos falsos en su solicitud o proyecto;
- Cuando la organización incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes Reglas o en el Convenio;
- Cuando se compruebe que la organización procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones, para realizar el mismo proyecto presentado para este programa;
- Cuando se compruebe que la organización actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en el marco jurídico señalado en las presentes reglas de operación;
- Cuando se compruebe que la organización realiza o realizó acciones de proselitismo hacia algún partido político, o no persigue fines de lucro; y
- Cuando la organización exprese por escrito su renuncia al apoyo.

13. Mecanismos de Control y Seguimiento.

a) Comité Técnico de Valoración.

El Comité realizará la supervisión de los proyectos sociales beneficiados con el presente programa, realizará recomendaciones que deberán ser tratadas como prioritarias y se procurará que sean puntualmente atendidas por los ejecutores de los proyectos, entendiendo que esta práctica incentivará la mejora constante del programa, para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

El Comité determinará los indicadores de resultados, dependiendo de cada uno de los proyectos aprobados.

b) Mecanismos de participación ciudadana, social o comunitaria.

Las organizaciones de la sociedad civil de y para personas en situación de calle solicitantes o beneficiarias, instituciones educativas o de investigación y la ciudadanía en general podrán presentar en cualquier momento los comentarios, observaciones o sugerencias, encaminadas a la mejora sustantiva del presente programa.

14. Quejas y Denuncias.

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición el correo electrónico anticorrupcion@guadalajara.gob.mx, y el teléfono 38282672.

15. Convocatoria

Será mediante la convocatoria que emita Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad que se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarios; así como los criterios de elegibilidad y selección.

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 treinta días naturales a partir de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de las presentes reglas de operación, para la publicación de la convocatoria a través de medios oficiales. Este Programa inicia a partir del día de la publicación de la convocatoria y termina el día 31 de diciembre de 2017 o al agotarse el techo presupuestal establecido en las presentes reglas.

La convocatoria deberá incluir la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

16. Legislación Aplicable.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley de Asistencia Social;
- Ley General de Desarrollo Social;
- Ley General de Salud;
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco;
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- Ley de Salud del Estado de Jalisco;
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco;
- Ley de Desarrollo, Protección, Integración Social y Económica del Adulto Mayor del Estado de Jalisco;
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco;
- Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco;
- Ley para la Operación de Albergues del Estado de Jalisco; y
- La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Gobierno de
Guadalajara